CONSORCIO INTERVENTORES BYC

Bogotá D.C., 16 de abril de 2026

Señores:
Secretaría del Hábitat SDHT
Atn. Arq. Laura Orduña
Direccion de Operaciones
Carrera 13 # 52 - 25
Ciudad

C-302-0166-0905-26

REF: Contrato de Interventoría 1334-2025 "REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA FACTIBILIDAD, ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO, EN LOS POLÍGONOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT. GRUPO 2"

Asunto: Solicitud de inicio de procedimiento por presunto incumplimiento – Contrato de Obra No. 1267-2025 (CONSORCIO HÁBITAT URBANO)

Cordial saludo,

En cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo de la Interventoría, y en ejercicio de las funciones de seguimiento, control y verificación, nos permitimos informar a la Entidad la configuración de presuntos incumplimientos por parte del Contratista CONSORCIO HÁBITAT URBANO, en el marco del Contrato de Obra No. 1267-2025, con fundamento en los siguientes:

1. Incumplimiento en la entrega de productos – Fase 1 (Factibilidad)

La fecha límite para la entrega de la totalidad de los productos correspondientes a la Fase 1 de Factibilidad estaba establecida para el 26 de marzo de 2026, sin que a la fecha se haya dado cumplimiento integral a dicha obligación.

Se encuentran pendientes, entre otros, los siguientes productos:

- Componente de Redes Secas y Gas.
- Complementación de Redes Hidrosanitarias.
- Documentación del componente de pavimentos.
- Ajustes al Presupuesto General.
- Ajustes a la Verificación Normativa y gestión predial.

Este hecho configura incumplimiento directo de las siguientes obligaciones contractuales:

- Cláusula 9 – Obligaciones Generales del Contratista, numeral 5:
  "Garantizar el cumplimiento de los plazos máximos de entrega definidos por la entidad contratante."

- Cláusula 9, numeral 17:
  "Cumplir a cabalidad con las obligaciones establecidas y con los tiempos definidos en el cronograma aprobado."
- Cláusula 10 – Obligaciones Específicas, numeral 38:
  "Realizar la entrega de los productos de diseño en los tiempos indicados en el Plan de Trabajo (PDT), aprobado por la interventoría."

Adicionalmente, este incumplimiento impacta la Cláusula 8 – Forma de pago, en la cual se establece que el pago de la Fase 1 está condicionado a la entrega, revisión, validación y aprobación de la totalidad de los productos.

2. Incumplimiento del cronograma contractual

De acuerdo con los informes de avance, se evidencia un atraso superior al 5% respecto al avance programado, lo cual constituye incumplimiento de:

- Cláusula 9, numeral 5 y 17 (cumplimiento de plazos y cronograma).
- Cláusula 10, numeral 35:
  "Crear y cumplir un plan de trabajo detallado acompañado de un cronograma que muestre el progreso planificado de los productos."

Así mismo, esta situación puede dar lugar a la aplicación de lo establecido en la Cláusula 15 – Multas, particularmente:

- Multas por atraso o incumplimiento del cronograma (0,5% del valor del contrato por día de retraso).

3. Incumplimiento en la implementación de medidas correctivas

Mediante comunicado No. C-302-0096-0672-26 del 20 de marzo de 2026, la Interventoría solicitó la presentación de un plan de contingencia.

El plan presentado por el contratista:
- No contiene medidas efectivas, verificables ni suficientes.
- Propone fechas por fuera del plazo contractual.
- No garantiza la recuperación del atraso.

Por lo anterior, no ha sido aprobado por la Interventoría, configurándose incumplimiento de:
- Cláusula 10, numeral 23:
  "Presentar planes de contingencia que permitan dar cumplimiento a la programación aprobada en caso de presentarse retrasos."
- Cláusula 9, numeral 16:
  "Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el interventor."

4. Incumplimiento en la atención de observaciones

Se evidencia que el contratista no ha atendido de manera integral las observaciones realizadas a los diferentes productos entregados.

Esto constituye incumplimiento de:

- Cláusula 9, numeral 16 (obligación de acatar observaciones de la interventoría).
- Cláusula 10, numeral 12:
  "Atender las observaciones, sugerencias y recomendaciones del interventor durante el desarrollo del contrato."

5. Configuración de presunto incumplimiento contractual

Los hechos anteriormente descritos evidencian el incumplimiento de obligaciones esenciales del contrato, relacionadas con:

- Entrega oportuna y completa de productos.
- Cumplimiento del cronograma.
- Atención de requerimientos de la interventoría.
- Implementación de medidas correctivas.

Lo anterior compromete la adecuada ejecución del contrato y el cumplimiento del objeto contractual.

6. Solicitud

En virtud de lo expuesto, esta Interventoría solicita a la Secretaría Distrital del Hábitat dar inicio al procedimiento administrativo por presunto incumplimiento contractual, con el fin de:

- Determinar la existencia de incumplimiento.
- Evaluar la imposición de multas conforme a la Cláusula 15 del contrato.
- Adoptar las medidas necesarias para garantizar la correcta ejecución del mismo.

Lo anterior, sin perjuicio del seguimiento permanente que continuará realizando esta Interventoría, informando oportunamente cualquier novedad relevante en el desarrollo del contrato.

Cordialmente,

Arq. JOHN SORIANO ESPINOSA
Director de Interventoría
Elaboró: Ing. S. Téllez.
Aprobó: Ing. J. Soriano